

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México  
15 de Febrero de 2021

**LICENCIADA  
LOURDES MARTÍNEZ GUZMÁN  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LAS MUJERES y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El 29 de septiembre de 2020 se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social se convirtiera en la Secretaría de la Mujer;
6. El Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 (PDE), establece lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas, promover las sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitando el acceso a la justicia para todos, a través de instituciones eficaces que rindan cuentas mediante el fortalecimiento de los medios de implementación y revitalización de las alianzas para el Desarrollo Sostenible;
7. El PDE señala que la actualización del marco jurídico aplicable a los órganos internos de control, permitirá dotarlos de la estructura necesaria para cumplir con sus nuevas responsabilidades en esa materia, permitiendo inhibir y sancionar los actos de corrupción conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y lograr así que el personal del servicio público actúe con responsabilidad, transparencia y apego a la legalidad;
8. La Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, menciona como uno de los objetivos de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, el impulsar el uso de un lenguaje incluyente y no sexista en los ámbitos público y privado;
9. Debido a las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que la Secretaría de la Mujer cuente con un Reglamento Interior, el cual tendrá como objetivo regular la organización y el funcionamiento de la Secretaría de la Mujer del Estado de México, y
10. Mediante oficio 20706006L-0121/2021, la Dirección General de Innovación validó que el Reglamento Interior cumple con los elementos técnicos y metodológicos contenidos en la Guía Técnica para la Elaboración, Modificación y Validación de Reglamentos Interiores de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 y el Decreto 191;
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de las Mujeres, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Mujer, mediante la cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4271a683cad1b7f5bed77b412a6f89bbc150fe29053b9baa97d3ee4c69322e310

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 31642825**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-02-15T19:12:02Z / 2021-02-15T13:12:02-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	69 d9 8b 05 d0 b2 ec 24 a7 1f 74 97 9f f1 b5 83 4c 72 9d 94 34 0b 6d a0 1a a7 3e e3 f6 09 80 b4 79 b8 3a 5c a7 39 81 bf f5 d3 bd 97 6a 8c d6 64 a8 fa b8 cc 0a 05 a0 3d 45 ce 3a 81 6e c7 77 42 a5 9f 7e ae 23 08 32 52 ca 05 22 8f 1c 7b 40 ed 4a 28 4c 59 45 0b 67 dc 5d 7b 25 11 8b f6 46 86 34 83 c7 a7 b2 7f 53 51 a9 a8 6f 8d 76 2b b8 2e 15 da fb 6f 09 c8 3c 19 8e 0b b4 ad 78 b0 f2 c2 a2 49 fe a6 11 28 8b 5e 77 11 c3 46 d5 3f 44 e4 21 c0 d1 dc 9b 6f aa 1a f2 8f 44 a9 aa 47 ee 0a e9 bb 16 c4 cb 1b b3 7d 33 77 7f 95 1f bc dc 81 f2 85 0d 5d 92 07 f2 4e cb 45 25 8a 43 cd 2d 11 ab 0f 70 cc 13 a1 48 c6 9b a2 93 bf 8f 16 b8 2d a7 55 cc 19 91 03 60 af 92 3b 33 d8 81 ea 9d 44 2f b7 c0 72 fa 65 28 2b e8 03 2c 4d 72 27 3e 01 31 96 81 49 61 e3 b9 1b 87 eb 23 bf f6 1f 3c 93			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-02-15T19:02:00Z / 2021-02-15T13:02:00-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2021-02-15T19:12:02Z / 2021-02-15T13:12:02-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	40071550			
	<b>Datos estampillados:</b>	4271A683CAD1B75BED77B412A6F89BBC150FE29053B9BAA97D3EE4C69322E310			